

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 48 minutos: pónese á las 6 y 12 minutos.

La Exaltacion de la Sta. Cruz.

ESPAÑA.

Madrid 26 de agosto.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El gobernador de Bilbao, con fecha 15 de agosto, da parte de que habiendo salido á Plencia, Bermeo y Lequeitio con objeto de Real servicio, esto llamó la atención del enemigo, que dirigió sus fuerzas hácia estos últimos puntos, dejando sobre Plencia cuatro compañías que en la madrugada del 7 de este fueron sorprendidas por los cazadores salvaguardias á las órdenes del comandante D. Angel de Vidasolo; la 4.^a compañía del regimiento del provincial de Alcázar de S. Juan á las órdenes de su capitán D. Julian Abril, y una parte del de Mondoñedo á las del teniente coronel graduado D. Rafael Alvarez Castañon; siendo el resultado, sin ninguna pérdida de nuestra parte, 12 muertos del enemigo, entre ellos un cura de Verdulin llamado D. Nicolás Ocerin, que capitaneaba una partida, y el factor de viveres, tres prisioneros, entre los cuales se hallaba otro cura llamado D. Domingo Artazo; haber cogido el equipage del titulado comandante Arias, 6 fusiles, 2 cajas de guerra, una caja de zapatos, 2 carros de raciones, 3 caballos, 4 capás y otros varios efectos. Los rebeldes huyeron en varias direcciones, dejando el campo libre, de modo que se introdujo en Plencia ganado, leña y demas para mucho tiempo.

Elogia el referido gobernador al teniente Ansoategui, su ayudante de campo, al comandante Vidasolo, los Urbanos de Plencia, y á los oficiales y tropa de los regimientos provinciales de Alcázar y Mondoñedo. El comandante Vidasolo elogia á los subtenientes Alzar y Lesca y al teniente Olozaga, que aun no curado de sus heridas, se distinguió en el alcance del enemigo; á los sargentos de cazadores salvaguardias Francisco Javier y Pedro Jimenez; al cabo 1.^o Ramon Uruela, y á los soldados Domingo Gonzalez, Aniceto Ribera, José Herrera, Angel Ruviera, Juan Guena, Eugenio Betalare, Juan Bastida, José Iribaren, José Gonzalez, Bernardo Cortes y Marcelo Gimiano.

Valencia 28 de agosto.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.

Atendiendo á lo extraordinario de las circunstancias, y á la necesidad de asegurar el sosiego público, teniendo al mismo tiempo presente el mejor servicio de la nacion y de la Reina, y lo que en un estenso dictámen me ha espuesto la Junta auxiliar consultiva, he resuelto despues de un maduro exámen y en uso de las facultades de que me hallo revestido, que se proceda desde luego á la supresion de todos los conventos y monasterios de las diferentes órdenes religiosas existentes en el distrito de esta capitanía general. En su consecuencia acabo de dirigir á los RR. obispos y gobernadores de las mitras, intendentes y gobernadores civiles de las referidas provincias, las prevenciones oportunas á fin de que sin pérdida de instante se lleve á pleno cumpli-

miento la resolucion anterior, cuidando cada uno con el mayor celo de su observancia en la parte que le compete. La incautación de los edificios y bienes de los conventos suprimidos por cuenta del Estado, y el que se provea el pasto espiritual de los fieles y servicio del culto divino, son objetos que he tenido muy presentes al dictar las prevenciones á que me refiero; y siguiendo el sistema de publicidad que me he propuesto, he determinado su insercion en los periódicos de esta capital. Valencia 25 de agosto de 1835.—El conde de Almodovar.

Artículo de oficio.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y provincia, convencido de la justa impaciencia que debe reinar en los ánimos del generoso pueblo valenciano, en circunstancias tan extraordinarias como las actuales, y deseoso de poner en conocimiento del mismo cuanto pueda contribuir á calmarla, aunque está persuadido de la confianza que no puede menos de inspirar la lealtad y energía con que S. E. se pronunciado, y ha emprendido en beneficio del pais y de la Libertad civil una marcha que no admite retroceso, prescindiendo de las garantías que ofrecen su conocido carácter y principios políticos, ha resuelto se publiquen en los periódicos cuantas medidas de interes general adapte, bien por si mismo, ó con acuerdo de la Junta auxiliar consultiva, esceptuando solo aquellas que por su naturaleza reservada podrian ofrecer inconvenientes en su publicacion inmediata, y dar armas á nuestros mismos enemigos, como no debe ocultarse á la sensatez que distingue á este pueblo tan ilustrado como patriota.

Por ahora y mientras la completa ejecucion de otras medidas no menos urgentes y adecuadas á lo extraordinario del tiempo permite su publicacion, ha dispuesto se verifique con las que á continuacion se espresan, S. E. aprovecha esta ocasion para advertir, que deseando solo el acierto, el triunfo de la Libertad y su afianzamiento en nuestro bello suelo, asi como que el trono de la augusta Isabel repose sobre las únicas bases que pueden hacerlo estable y rodearlo del amor y fidelidad de los pueblos; y hallándose muy lejos de desoir los consejos é indicaciones de cuantos buenos patriotas quieran dirigirseles en obsequio de tan sagrado objeto, invita á toda persona bien intencionada y amante del pais á que le manifieste cuanto crea conducir á su servicio; en el concepto de que á pesar de las graves y continuas atenciones que le ocupan, hallarán á todas horas libre el acceso á su persona, asi como su ánimo dispuesto á llevar á efecto cuanto verdaderamente se dirija al noble fin que todos nos proponemos. Una vez señalado este camino tan franco y espedito para emitir cualquier idea útil ó reclamar contra un abuso ó desacierto, el mismo sentido comun, y la lealtad del carácter de los valencianos, podrá formar el debido juicio de los que desechándole les incitasen á usar de medios menos generosos, capaces de introducir la division y el desaliento en circunstancias difíciles, y agenos de una época grande en sus resultados, que será memorable en la historia, y la cual exige de nosotros tanta union, tanta cordura, como decision y energía.

Medidas que S. E. manda publicar entre las resueltas hasta el día, sin perjuicio de continuarlo haciendo con otras dictadas ya, ó que en adelante se adopten.

En 11 de agosto. Conformándose S. E. con una petición de la Milicia urbana, dispuso que el Sr. Gobernador de la mitra proporcionase sacerdotes á los pueblos circunvecinos, á fin de que no les falte el pasto espiritual, valiéndose al mismo tiempo de los religiosos de los conventos de estramuros.

En 12 de idem. Se dispuso que el teniente de Rey de esta plaza nombrase fiscales de la misma Milicia urbana para la averiguacion de los autores de algunas prisiones y otros actos arbitrarios, cometidos en los dias anteriores, en que algunas personas mal intencionadas abusaron del estado de agitacion de este heróico pueblo: todo conforme á lo solicitado por los representantes de la Milicia. Tambien se previno á la sala del crimen la inmediata formacion de causa á los que allanaron el convento de capuchinos.

Idem. Se quemaron en la Ciudadela á presencia del Escmo. Sr. capitán general, gefes de la Milicia urbana, de artillería de la plaza y otras varias personas é individuos de la misma Milicia, espresamente llamados por S. E., las banderas y estandartes de los voluntarios realistas, en virtud de petición de la Milicia urbana de esta ciudad, segun se dió detallado conocimiento al público.

En 13 de idem. Se ofició por el Escmo. Sr. capitán general al intendente de esta provincia, para que procurase la prudente disminucion de los derechos de puertas, tomando en consideracion una solicitud de los electos de los cuatro cuarteles de la vega.

Idem. Quedó modificado el uniforme de la compañía de fusileros de esta provincia, sustituyendo en sus divisas el color azul cristina, que es lo que por el momento permitió la escasez de recursos y multitud de privilegiadas atenciones, sin perjuicio de variarlo totalmente en el acto en que los medios pecuniarios lo consientan, conforme á una petición de la Milicia urbana de esta capital.

En 17 de idem. Se mandaron embarcar para Mallorca á 33 individuos desafectos á la causa de la libertad y de la Reina. Se declararon destituidos de sus destinos á cuatro de los mismos en virtud de petición de la Milicia urbana. La relacion de los nombres y clases de aquellos ha sido ya publicada en los periódicos.

En 19 de idem. Oido el parecer de la Junta consultiva y el del intendente de esta provincia, se señalaron para hacer frente á las obligaciones extraordinarias del distrito en la actual crisis, los siguientes arbitrios: 1.º Venta de las alhajas, muebles y efectos de los conventos y monasterios. 2.º Imposicion de una contribucion á todos los que no sean urbanos, desde 5 á 20 rs. mensuales. 3.º Si esta contribucion no bastase, se impondrá otra por clases, sin escepcion alguna, cargándola principalmente sobre los desafectos. 4.º Los fondos de la casa santa de Jerusalem. 5.º Los del ramo de depósitos. 6.º La invitacion á los grandes, prelados, etc. de que se hace mencion en otra parte de este escrito. 7.º Cincuenta y ocho mil rs. que procedentes del año 1823, se hallan en poder del Escmo. ayuntamiento.

Idem. Dispuso el Escmo. Sr. Capitan general, oido el dictámen de la Junta auxiliar consultiva, y en virtud de petición de la Milicia urbana, que se abriese un alistamiento general de todos los buenos españoles que desearan tomar las armas en defensa de la Libertad, y para que estas provincias adquirieran la imponente actitud que en estos momentos se necesita, segun se dió conocimiento al público, estendiendo esta medida á todo el distrito de esta capitania general, para lo que se han dictado todas las órdenes oportunas.

En 24 de idem. Se dispuso por el Escmo. Sr. capitán general la supresion de todos los conventos y mo-

nasterios de las diferentes órdenes religiosas existentes en las provincias de este distrito, encautándose de sus edificios, bienes y pertenencias de toda clase, por cuenta del Estado, segun ya se dió noticia al público.

En 25 de idem. Se resolvió dirigir una invitacion á los grandes, titulos prelados y otras personas de elevada gerarquía, para que contribuyan con sus donativos á hacer frente á las necesidades de estas provincias en las circunstancias críticas en que se encuentran.

Idem. Habiéndose aprehendido el famoso cabecilla y facineroso Coleta, bien conocido por sus crímenes, dispuso el Escmo. Sr. capitán general lo conveniente á fin de que se reuna la comision militar para fallar sus causas, ó la que se halle mas adelantada, con el objeto de que su pronto y ejemplar castigo sirva de escarmiento á los malvados y de justo desagravio á la vindicta pública.

En 26 de idem. Ha resuelto el Escmo. Sr. capitán general se circulen en este mismo día las órdenes oportunas para el embarque de 15 individuos desafectos, y la destitucion de sus empleos por igual concepto de otras 27 personas, oido el dictámen de la Junta auxiliar consultiva, y en virtud de petición de la Milicia urbana. Se dará al público relacion circunstanciada de los nombres y clases de todas ellas.

Idem. Ha dispuesto el Escmo. Sr. capitán general que se conduzcan á esta capital los morteros y obuses existentes en el castillo de Sagunto, como no necesarios absolutamente para la defensa de aquel punto; y los cuales en un caso fortuito, muy remoto, pero que conviene precaver, pudieran ser perjudiciales á la seguridad de Valencia: así como el desartillar totalmente aquella fortaleza produciria males al servicio y desaliento extraordinario en los habitantes y benemérita Milicia urbana de los pueblos circunvecinos.

Idem. Ha resuelto S. E. que sin pérdida de momento se conduzcan á esta capital 6000 fusiles y 200 sables desde Cartagena, quedando la pequeña existencia restante para los Urbanos que se movilicen, y demas necesidades de las provincias de Murcia y Albacete.

Otras medidas de interes capital y que deben afirmar nuestra marcha, se hallan en este momento remitidas por S. E. al dictámen de la junta auxiliar consultiva, y de ellas se dará inmediato conocimiento al pueblo de Valencia, que debe persuadirse del gusto con que este superior gefe se presta á satisfacer sus razonables votos desde el instante en que le son conocidos. Valencia 26 de agosto de 1835.—Por orden de S. E. y ocupacion del G. de E. M.—El ayudante Baltasar Cerrillo.

Convencido el Escmo. Sr. Capitan general de las ventajas que resultarian á la causa de la Libertad y de la Reina, de que en las críticas circunstancias en que se encuentran estas provincias asistiesen á los trabajos de la junta auxiliar consultiva todos los Sres. Procuradores á Cortes existentes en las mismas, lo propuse á aquella corporacion, que ha acogido con entusiasmo esta idea. Nada mas propio en efecto para evitar graves males, dar impulso y actividad á nuestra marcha y cimentar la confianza de los pueblos, como el que sus representantes legales, los naturales intérpretes de sus necesidades y sus votos, tengan parte activa en dirigir y mejorar su suerte en época tan extraordinaria. Consideraciones poderosas y urgentes, segun la opinion de S. E., deben prevalecer sobre cualquier otra que en tiempos menos difíciles pudieran inclinar el ánimo de los Sres. Procuradores á abstenerse de las nobles tareas á que se les convida; tareas de cuyo acierto y actividad dependen sin duda la salvacion del pais y del trono legítimo, y la conservacion de la Libertad civil. Persuadido de que la generosidad de carácter que á los Sres. Procuradores distingue, les inspirará iguales sentimientos, no ha vacilado S. E. en rogarles se presenten desde luego en la Junta auxiliar

consultiva, donde tan necesarias son sus luces y su patriotismo.

Teniendo en consideracion el Excmo. Sr. Capitan general lo espuesto por la reunion de representantes de la benemérita Milicia urbana de esta ciudad en 17 del actual, con respecto á algunas armas que se suponian ocultas en los estancos de las afueras de la misma, ofició al Sr. Intendente de la provincia para las disposiciones oportunas; y habiendo comisionado dicho gefe al coronel de Carabineros de Real Hacienda, participa este en 21 no haber hallado depósito de armas ni otros efectos, mas que una carabina en la casa de Castelar, y una escopeta en la de Parinós. El Intendente me manifiesta sin embargo continúan sus activas indagaciones.

Todo lo cual ha dispuesto S. E. se noticie al público, para que le sirva de inteligencia. Valencia 27 de agosto de 1835.—El G. de E. M., Domingo Aristizabal.

Córdoba 18 de agosto.

Recibimiento hecho al Sr. D. Angel Saavedra, duque de Rivas.

El dia 14 del corriente tuvimos el gusto de ver entrar en esta ciudad, escoltado por doce brillantes Urbanos de caballería de Erija, á nuestro compatriota ilustre el Excmo. Sr. duque de Rivas, Prócer nato del reino. La noticia de su llegada cundió por todo el pueblo prontamente, y los recuerdos de toda su vida literaria, artística, militar y política, fueron el objeto de todas las conversaciones de aquel dia. Sus muchas heridas recibidas en defensa de nuestra independencia nacional; sus producciones en pintura y poesia tan conocidas y tan justamente apreciadas: sus opiniones políticas, manifestadas decididamente en las Cortes de 1822 y 1823, en que fue diputado por esta provincia, su emigracion por la causa que todos saben, y la firmeza con que ha defendido en el Estamento de ilustres Próceres las doctrinas propias para sacar á nuestra nacion del estado lastimoso en que se encuentra, han sido otras tantas memorias interesantes que han hecho agradable la venida de este Prócer á cuantos dotados de ilustracion se interesan en el bien de nuestro pais. Asi es en que inmediatamente fue visitado por todas las autoridades, por la Milicia urbana de ambas armas, y por las personas mas influyentes en los negocios públicos, y felicitado por los mas interesados en la consolidacion del trono de nuestra augusta y joven Reina, y de nuestras razonables libertades.

La Milicia urbana de caballería, para dar un testimonio mas positivo del aprecio que le merecen las relevantes cualidades de este tan distinguido patriota, le preparó un magnífico convite en el salon de la Compañía, y se verificó á las tres de la tarde del dia 18 con asistencia de los señores gobernador civil, comandante general, intendente, los dos alcaldes mayores, general Ramirez, el comisario de guerra, el gefe del regimiento provincial de Guadix, el de la Milicia urbana de Málaga, el comandante y un individuo por clase de la de infantería de esta capital, el de la rural de la misma, y otras personas de distincion. Reinó en la mesa, presidida por el ilustre Prócer, la mas pura alegría y la mas culta efusion de patriotismo, que fue aumentada hasta el entusiasmo, cuando al empezarse á servir los postres tomó la palabra, y lleno por decirlo así de un estro patriótico, pronunció un amenísimo, elocuente y sentimental discurso, dando las gracias á los concurrentes, elogiando la honradez y celo de las autoridades, y exhortando á la Milicia á continuar dedicada á la conservacion del orden y de la tranquilidad pública, bases indispensables para asegurar la libertad con tantos esfuerzos y sacrificios restaurada. En seguida tuvo la modestia de rogar á la Milicia que le honrase inscribiéndole en su lista, y permitiéndole vestir su uniforme, con lo que concluyó.

Mil aplausos y mil vivas coronaron tan oportuno discurso, que fue contestado inmediatamente y con mucha sinceridad por un capitan de los lanceros de dicha Milicia, el cual en nombre de sus compañeros, le manifestó que el cuerpo tenia gran satisfaccion en contarle por uno de sus individuos, y desde este momento principiaron á tener lugar, las canciones patrióticas, los himnos y los brindis. Brindóse por la Reina Isabel II, por la Reina Gobernadora, por los defensores de Bilbao, por el Estamento de Próceres, por el de Procuradores, por el general Mina, por la Milicia Urbana, por el ejército, por la libertad, por los escritores públicos, que vigilando por las leyes patrias, ilustran al pueblo en sus verdaderos intereses; por la total estincion de los facciosos, porque se desenganen los ilusos y conviertan los malvados; y últimamente por la buena memoria del anterior duque de Rivas, que fue aqui comandante de la Milicia nacional. Concluida esta comida, verdaderamente patriótica, á las seis de la tarde todos los concurrentes acompañaron á nuestro apreciable Prócer, al paseo de la Victoria hasta despues de anochecido, y al dia siguiente salió para Sevilla, acompañado de mucha parte de la misma Milicia, que tanto le habia obsequiado.

Vitoria 25 de agosto.

Amenazas de un oficial ingles á la faccion.

Segun cartas de Bilbao las contestaciones entre la marina inglesa que cruza por aquella ria y los facciosos, se van ensereando cada dia mas. Últimamente un destacamento faccioso, que se hallaba situado en S. Mamés, hizo fuego sobre una trincadura inglesa que bajaba por la ria, hiriendo á dos marineros: á sus resultas el comandante de uno de los buques ingleses tuvo el 12 una entrevista con Maroto, á quien entregó un oficio de su comodore concebido al poco mas ó menos en los términos siguientes: «Exijo en nombre de S. M. B. que el oficial y el destacamento entero que se hallaban en S. Mamés cuando hicieron fuego sobre una trincadura inglesa, hiriéndole dos hombres, sean entregados á mi disposicion inmediatamente á bordo de uno de mis buques.» Veremos como sale de este paso Maroto. Entre tanto el comodore ha despachado á Lóndres un vapor comunicando á su gobierno el atentado de los facciosos.

Málaga 21 de agosto.

Orden de la plaza del dia 18.—El abandono que han hecho los religiosos de sus conventos y el interes de la Real Hacienda, exige el que estos edificios y cuanto en ellos se encierra se ponga á cubierto de los efectos de un desorden popular: en su consecuencia, las tropas y compañías detalladas ocuparán los edificios mientras que el Sr. Intendente nombre una comision que forme los inventarios y tome posesion con arreglo á órdenes que tenga de S. M.

Las guardias serán situadas por un oficial que dejará á los comandantes de ellas la consigna siguiente:

No se permitirá aproximar á estos edificios ningun grupo ni persona que pueda sospecharse vaya á aquellos puntos con objeto de robo ó cualquier otro accidente; cuidará de que á los religiosos que aun existan, si es que hay alguno, se les trate con la consideracion debida.

No se permitirá á ningun religioso extraer del convento sino su propiedad personal, ni á ninguna otra persona, aun cuando no lleve hábitos.

El oficial que sitúe las guardias hará encerrar, bien en el templo ó bien en cualquier otro punto que considere seguro, cuanto crea pueda ser objeto de robo, ó pueda inutilizarse en perjuicio de los intereses de la Real Hacienda.

Las guardias quedarán situadas á las 9 de esta noche, y mañana relevarán á la hora acostumbrada.

El utensilio desde mañana lo dará la plaza.

Puestos.

Trinidad.—Segunda de granaderos y 2º del 2º Milicia urbana.

Cármén.—Primera del 2º y 3ª id.

Conventico.—Artillería y bomberos.

S. Francisco.—Escopeteros.

Sto. Domingo.—Artillería veterana.

S. Agustín.—Primera de granaderos y cazadores del 1º de urbanos.

Concepcion.—Segunda del 1º id.

Capuchinos.—Sesta y 4ª del 2º id.

S. Pedro Alcántara.—Cazadores y 4ª del 2º id.

Merced.—Rey 1º de línea.

Vitoria.—Quinta y 3ª del 1º

S. Juan de Dios.—Rey 1º de línea.

La orden que antecede para ocuparse militarmente los conventos, la hemos considerado muy digna de que el público la conozca, para que no se abulte en pueblos distantes un suceso en que ha habido tanta reflexión y sensatez.

Ocupada ahora la autoridad á quien compete en la intervencion é inventario de los bienes respectivos á cada uno de los conventos, nos consta que trabaja sin descanso para poner con claridad este importante asunto en que median intereses de consideracion. En el de S. Pedro Alcántara, que es uno de mas los centrales de la ciudad, se custodiarán todos los bienes muebles, interin recaen disposiciones del gobierno de S. M. Se habla tambien de trasladarse el hospital de S. Juan de Dios á la Vitoria; y esto que reclama la salud pública y el interés de todo el vecindario, seria muy del caso lo viésemos realizado. Nuestra opinion está identificada con la de todos, en que los hospitales hayan de estar situados en posiciones ventiladas y distantes de la poblacion, pero creemos que seria mas á propósito el de Capuchinos ó la Trinidad.

Los demas conventos quedarán sin aplicacion por el pronto, y con precision de custodiarse; lo cual, si bien es de necesidad, trae un aumento de servicio á la tropa de línea y Milicia urbana, que grava extraordinariamente á ambas, y mas á la última, en la ocasion de la *venida*, de que todos participan, y que hace indispensable la atencion personal de muchos de sus individuos: pudiera evitarse dando á dichos conventos una aplicacion provisional con ahorro de gastos del estado, y con este fin nos ha parecido hacer una distribucion de ellos.

Conventico.—Se pueden colocar las oficinas del crédito público y hacerse despues plaza.

Concepcion.—El tribunal del Comercio y demas dependencias relativas.

Vitoria.—Cuartel para la tropa de línea, y pabellones para la oficilidad.

Capuchinos.—Hospital militar y civil.

S. Pedro Alcántara.—Depósito de todos los conventos, y luego plaza.

Merced.—Gobierno civil y todas las dependencias anejas.

S. Juan de Dios.—Hospital de sangre.

S. Francisco.—Estudios y escuelas públicas.

Sto. Domingo.—Hospicio, dividiéndolo para cuartel de artillería.

Los Angeles.—Casa correccion de ambos sexos.

La Trinidad.—Lazareto para los casos de epidemia.

Cármén.—Cuartel de caballería.

S. Agustín.—Para la diputacion provincial que ha de establecerse.

Barcelona 1º de setiembre.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Una de las condiciones mas importantes del Gobier-

no representativo va á cumplirse. Se acerca el tiempo de las elecciones de los Ayuntamientos, y del acierto en ellas dependen la buena administracion, el orden público y la felicidad del país. Es preciso tener presente los artículos de la ley, particularmente el 15, 16, 17 y 18. Tambien es necesario que al fijar vuestra consideracion en personas que tengan todos los requisitos legales, procureis escoger los que á ellos reúnan actos decididos de patriotismo, amor al trono de Isabel II y á las libertades patrias y odio á todo desorden, á toda clase de tiranía y á las facciones fraticidas. Espero en los nuevos Concejales hombres puros completamente identificados con la justa Libertad y con los deberes mas sagrados de verdaderos patriotas. Contribuid pues á formar unos Ayuntamientos que merezcan la confianza pública y sean el apoyo de todos los vecinos honrados y la primera rueda de la máquina política.

Ciudadanos: En vuestra mano está el ser felices; cooperad á la buena formacion de los Cuerpos municipales; emitid francamente vuestros votos; no os dejéis arredrar por respeto alguno: vuestra será la culpa si os dejais sorprender, y esa culpa seria la funesta trascendencia para vosotros mismos y para todo el país. La tiranía no pudo entronizarse en España hasta que destruyó las libertades de los antiguos Concejos. Sofocada la Representacion municipal, los derechos é intereses comunales fueron reemplazados por el privilegio y por los intereses individuales de unos pocos, que participando directa ó indirectamente del rendimiento de los abusos, dieron ancha entrada á las imposiciones sin cuento, á los vejámenes gravosos y á la total degradacion. No se aparte esta imagen de vuestra memoria: con buenos Ayuntamientos vereis cesar la opresion y exacciones que os han agobiado; recobraréis la influencia política que habiais perdido; conoceréis las promesas de felicidad que se os han hecho y serán garantidas bajo la proteccion de instituciones liberales, no son vanas palabras; si quereis ser felices usad bien de vuestros derechos; no os quejeis de la opresion sino sabeis elegir mas que opresores; no es esto decir que no procurará la autoridad, conformándose con las materiales intenciones de S. M. la Reina Gobernadora, deshacer los errores que pueda descubrir en las propuestas, porque á sabiendas no ha de consentir que entre por intrigas y sugerencias á administrar á los pueblos ningun enemigo declarado del trono legitimo de nuestra inocente Reina y de la Libertad legal.

Barcelona 31 de agosto de 1835.—José Melchor Prat, gobernador civil interino.

PALMA.

Orden de la plaza para el 14 de setiembre.

Capitan de dia D. Juan Barceló, parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Urbanos.—Juan Coll.

Teatro.

Hoy se representa la comedia en dos actos, nueva en este teatro, original de D. P. T. titulada: *Las dos obligaciones*. En seguida se cantará la tonsdilla de *El pozo ó el novio sin novia*. Y concluirá la funcion con el sainete titulado *El tonto alcalde discreto*.—A las 7 y $\frac{1}{2}$.